

DESDE
2007

SPECIAL EDITION

Herald Toupeiras • O Boletín Independente dos Empregados Públicos



Outubro de 2014

LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA GALLEGA: LA IMPLANTACION DEL NEPOTISMO ILUSTRADO.

Los entes instrumentales podrán “re-contratar” a funcionarios y personal laboral a su antojo y sin límite de retribuciones: Una nueva fórmula de “Personal Directivo” encubierta.



Un nuevo diseño de Administración Pública, basado en el nepotismo y en el clientelismo político cierne sobre Galicia.

Utilizando el Parlamento, como si de un coto privado de caza se tratase, el gobierno de la Xunta trata de blindar mediante las leyes de Empleo Público y de Orzamentos el control de todos los estamentos de la Administración Pública para asegurarse así una permanencia en el gobierno que a través de las urnas dudosamente tendría garantizada.

De este modo, no satisfecho con su pretensión de, a través de la futura Ley de Empleo Público, inundar al sector público autonómico con personal directivo ajeno a la Administración, de incrementar el número de asesores con retribuciones ilimitadas, de establecer concursos ajustados a perfiles concretos de determinados funcionarios y de blindar el plus de altos cargos, da ahora un paso más...

El gobierno de Galicia, de forma sibilina y sustrayéndolo a la obligada negociación colectiva, introduce en el anteproyecto de Ley de Orzamentos para el 2015, una interpretación desvirtuada, perversa y adaptada a sus intereses políticos una disposición contenida en el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado. Una fórmula, la que se aplicará en Galicia, que permitirá a las entidades del sector público autonómico (organismos autónomos, Agencias, Entidades públicas empresariales, Consorcios, Sociedades Mercantiles y Fundaciones) contratar a funcionarios y a personal laboral fijo e indefinido de cualquier Administración de forma totalmente discrecional y arbitraria y sin ningún tipo de control.

Si bien esta posibilidad está incluida en el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, lo está siempre condicionada a la autorización previa de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas. Estableciendo, a su vez, procedimientos que garanticen la transparencia y libre concurrencia de los empleados públicos en este tipo de contrataciones.

Por la contra, la adaptación perversa de esta posibilidad contenida en el anteproyecto de Ley de Orzamentos da total libertad a las entidades instrumentales para realizar este tipo de contrataciones, sin necesidad de autorización y control previo de la Consellería de Facenda y obviando cualquier mención a procedimientos que garanticen la transparencia y la posibilidad de libre concurrencia.

Art. 21.3 Anteproyecto Ley de Presupuestos Generales del Estado 2015

Así mismo, con el objeto de posibilitar la adecuada optimización de los recursos humanos existentes en el sector público, **ambas Secretarías de Estado (Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas) podrán autorizar** a los organismos autónomos y agencias estatales, a las entidades públicas empresariales y entes públicos, a contratar a personal funcionario o laboral fijo con destino en Departamentos u Organismos Públicos del sector público estatal. **El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas determinará el procedimiento por el cual se garantizará la publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones.** Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en este apartado generarán derecho, desde la fecha de su celebración, a seguir percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en el Departamento Ministerial u Organismo Público de procedencia.

Artículo 13 Anteproyecto Ley de Orzamentos de Galicia 2015

Con el objeto de posibilitar la adecuada optimización de los recursos humanos existentes en el sector público autonómico y conforme dispone la normativa básica, las entidades instrumentales del sector público autonómico podrán contratar personal funcionario o laboral con una relación preexistente de carácter fija e indefinida no sector público autonómico. Estos contratos generarán el derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniese percibiendo en la consellería, organismo público, sociedad, fundación o consorcio de procedencia.

En la práctica esta fórmula permitirá que personal funcionario y laboral de todas las Administraciones Públicas, “leales al régimen”, puedan ser contratados en condiciones laborales y retributivas muy superiores a las de su puesto de origen, con la reserva de su plaza para que puedan regresar a ella cuando su “lealtad” y “agradecimiento” sean cuestionados o dejen de ser “útiles al poder establecido”.

Así mismo, contrariamente a lo que se dice en el artículo 13 del anteproyecto de Ley de “Orzamentos” de Galicia, tal precepto no tiene el carácter de normativa básica. Por lo que su incorporación desvirtuada con respecto de la normativa estatal pone más aún de manifiesto la perversa intencionalidad del gobierno gallego.

Un nuevo modelo de Administración basado en las castas de empleados públicos:

En definitiva, *nombramientos por Libre Designación, concursos para puestos específicos “ad hoc”, personal directivo, asesores y personal de confianza y personal funcionario y laboral con contratos privilegiados en entes instrumentales* (como nueva fórmula de personal directivo encubierta), conformarán a partir de ahora el nuevo concepto de lo que entiende el “Presidente” por la profesionalización de la Función Pública.

Un concepto muy distinto al que entendía en su día el que se hace llamar “Presidente de todos los gallegos” cuando en su juventud como líder sindical defendía los derechos de los empleados públicos.

Una perfecta mezcla de decisión y sumisión caracteriza siempre a los lacayos –como si a la casta de los señores no le gustara dar órdenes a seres incapaces de impartirlas–.

Walter Benjamin

CSI•F

Sindicato Profesional de **EMPLEADOS PÚBLICOS!!**

“Os empregados públicos velamos pola túa saúde e pola túa seguridade, educamos aos teus fillos e coidamos dos teus maiores. O teu benestar é o noso obxectivo e o noso premio, por iso tratamos de facelo cada día mellor. Traballamos cada día para gañar o teu respecto.

Ti xa tes o noso”



empregado público
Estou Xti



www.estoyxti.es

DEFENDENDO O PÚBLICO

Central Sindical Independente e de Funcionarios
Rúa do Valiño, núm. 65, Baixo 15707 - Santiago de Compostela
981 560 951 981 575 140 galicia@csi-f.es



<http://heraldtoupeiras.es/>
<https://www.facebook.com/herald.toupeiras>
<https://twitter.com/HeraldToupeiras>